



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de San Carlos**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3390

SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



MJPC / RSG / JTR / ALR / CJF

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región del Biobío.
- 5.- I. Municipalidad de San Carlos (Dirección: Vicuña Mackenna N° 436, San Carlos)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 9995/15

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de San Carlos**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **16 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de San Carlos** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Formación de agentes preventivos en sector 11 de septiembre de la comuna de San Carlos**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.343.234.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de San Carlos**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.140.500-1**, representada por su Alcalde, don **Hugo Naim Gebrie Asfura**, ambos con domicilio en calle **Vickuña Mackenna N° 436**, comuna de **San Carlos**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas

seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Formación de agentes preventivos en sector 11 de septiembre de la comuna de San Carlos**", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.343.234.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito

directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Hugo Naim Gebrie Asfura** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de San Carlos**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 5, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

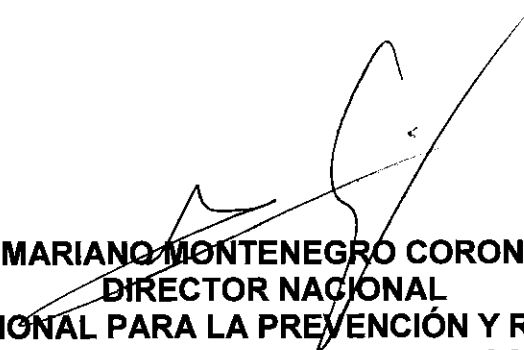
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Hugo Naim Gebrie Asfura. Alcalde. Municipalidad de San Carlos.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **San Carlos** en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**


CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 976
FECHA 04-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3390
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de San Carlos, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.545.553.262
Presente Documento Resolución Exenta	1.343.234
Saldo Disponible	201.256.504


JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°352

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:


Nombre de la Entidad : MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
RUT de la Entidad : 69.140.500-1

A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 17.564.615.-, correspondiente a los programas Continuidad Programa Previene y Prevención Liceo Libre de Drogas los cuales se encuentran vigentes.


Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10107/15

Cartera Contable					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha 6/11/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora 10:57:55
		Tipo de Moneda	Nacional		
		Condición RUT	Principal		
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL		
Cuenta	Nombre de Cuenta				
69140500-1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	0	17,564,615		
21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0		
12106031201	Continuidad Programa Previene	0	11,148,036		
12106030301	Prevención Liceo Libre de Drogas - Aporte Fiscal	0	6,416,579		



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE
UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
SAN CARLOS**

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de San Carlos**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.140.500-1**, representada por su Alcalde, don **Hugo Naim Gebrie Asfura**, ambos con domicilio en calle **Vickuña Mackenna N° 436**, comuna de **San Carlos**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Formación de agentes preventivos en sector 11 de septiembre de la comuna de San Carlos**", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.343.234.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.


La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Hugo Naim Gebrie Asfura** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de San Carlos**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 5, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Hugo Naim Gebrie Asfura
Alcalde
Municipalidad de
San Carlos




Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa VIII - 013

Puntaje Final 97

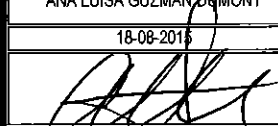
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS		
Tipo Entidad	PÚBLICA	RUT del postulante	69.140.500-1
Región	BIOBIO		
Comuna(s) beneficiada(s)	SAN CARLOS		
Nombre del programa	"FORMACIÓN DE AGENTES PREVENTIVOS EN SECTOR 11 DE SEPTIEMBRE DE LA COMUNA DE SAN CARLOS"		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.343.234		
Aporte propio	\$ 114.560		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.457.794		

Duración del Proyecto DOS MESES

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	85	20%	17,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
Puntaje Final			97,00

Nombre Analista Técnico	ANA LUISA GUZMÁN DOMONT
Fecha	18-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
Total Puntaje Ponderado			85	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Sin observaciones

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**VIII-013****PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	FORMACION DE AGENTES PREVENTIVOS EN SECTOR 11 DE SEPTIEMBRE DE LA COMUNA DE SAN CARLOS
Institución Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Comuna	SAN CARLOS
Fecha Evaluación	30 JULIO DE 2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones		

La propuesta es considerada:

 X **Admisible** **Inadmisible**

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

VIII - 013



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Formación de agentes preventivos en sector 11 de Septiembre de la comuna de San Carlos
OBJETO DE ASOCIACIÓN (Módulo Temático)	Programa de formación de agentes comunitarios
DURACIÓN DEL PROGRAMA	2 Meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Bío Bío	Nuble
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
San Carlos	Población 11 de Septiembre

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE SOCIAL	Municipalidad de San Carlos
RUT	69.140.500-1
DIRECCIÓN	Vicuña Mackenna 436
TELÉFONO-FAX	42-2201300
E-MAIL	alcalde@sancarlos.cl
TIPO DE PERSONALIDAD (Junta Local, entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	HUGO NAIM GEBRIE ASFURA
RUT	5.013.927-1
DIRECCIÓN	Vicuña Mackenna 436
TELÉFONO-FAX	42-2201302
E-MAIL	alcalde@sancarlos.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Victoria Alejandra Rivas Parra
CARGO DE LA PERSONA DE LA INSTITUCIÓN	Directora de Desarrollo Comunitario
TELÉFONO	42-2201350
E-MAIL	dideco@sancarlos.cl

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	SANTANDER		
Nº DE CUENTA	67678044		
TIPO DE CUENTA MARCAR CON X	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o función	Horas totales de programa
Jenny del Carmen Riquelme Riquelme	Asistente Social	Coordinador del Programa	80
Eduardo Alejandro Fernández Parra	Monitor	Talleres de formación de agentes preventivos	12
Ana Karina Fuentes González	Médico Cirujano	Taller de daños de drogas desde el punto de vista biológico	2
Enzo Camilo Gutiérrez Vergara	Preparador físico	Técnicas de fútbol	16

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Senda Previene San Carlos	Brasil 675, 2º Piso	42-2201450	Aporte en asesoría al proyecto en ejecución, consistente en horas de profesionales que apoyarán las jornadas de formación de agentes preventivos (10 horas de Psicóloga y 10 horas de Asistente Social)
Senda Previene San Carlos	Brasil 675, 2º Piso	42-2201450	Aporte en equipo de proyector de multimedia para las jornadas de capacitación

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

San Carlos cuenta con una población de 55.088 habitantes de los cuales un 62% se localiza en el radio urbano. De éstos más de la mitad, aproximadamente 20.000 personas se localizan en el barrio denominado Ultraestación que comprenden dos grandes localidades poblaciones 11 de Septiembre y Población Lagos de Chile. La primera de ellas, por su densidad poblacional concentra, de acuerdo a datos estadísticos fehacientes y percepciones los mayores problemas de consumo y tráfico de drogas.

Aplicadas 2 tipos de encuestas de percepción durante el año 2014, la primera de ellas a dirigentes del sector 11 de Septiembre, y la segunda a representantes de organizaciones comunitarias de diversa índole y procedencia comunal, es posible señalar que el primer grupo de encuestados mencionan en un 56% como aspecto relevante que la sustancia más consumida por los niños es la marihuana; un 45% dice que la sustancia más consumida por los adolescentes es la marihuana, en tanto que un 22% señala que es la pasta base; un 67% considera que la sustancia más consumida por los adultos es el alcohol y un 78% considera que la sustancia más consumida por los adultos mayores es el alcohol.

Por otro lado, el grupo de encuestados de la Población 11 de Septiembre, señala que los lugares donde se cree que existe consumo de drogas son los siguientes: Estación de trenes, **Población 11 de septiembre**, Valle Hondo, Villa Pacifico, Villa Los Poetas, Villa Baena, Población Baldomero Silva, Plaza del sector **El Peumo con el Mañío, y Lengua con el Mañío (estos dos últimos sectores corresponden a la Población 11 de septiembre)**. En tanto que el tráfico se produce en **la Población 11 de Septiembre**, Valle Hondo, Plaza de Armas, Salones de pool y **plazoletas del sector 11 de Septiembre**.

Por todos los antecedentes antes expuestos, la Población 11 de septiembre ha sido el sector focalizado para desarrollar en él la intervención que dice relación con el área de Gestión territorial, de acuerdo a las orientaciones del año 2015. Dicho sector ha sido por años, aquél que, de acuerdo las estadísticas que se dispone de Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile, el que concentra la mayor cantidad de delitos asociados a infracciones de la ley de drogas y alcohol.

En cuanto a las intervenciones que se ejecutan en el sector por Senda y otros programas, en la actualidad son sólo focalizados y actuando de acuerdo a demandas generadas por sus habitantes. En el caso del Programa Senda, éste participa en el Consejo de Desarrollo del cesfam Dr. José Durán Trujillo que se encuentra inserto en el sector; ejecuta acciones preventivas en establecimientos educacionales vulnerables presentes también en esta población y forma parte de la mesa de trabajo del programa Quiero Mi Barrio (Programa que se encuentra en etapa de diagnóstico y abarca un pequeño polígono del sector total); además se trabaja con una mesa de trabajo focalizada con una junta de vecinos inserta en el sector.

Un antecedente importante de destacar es que en el año 2011 se desarrolló con gran impacto un proyecto de prevención selectiva en conjunto con el Liceo Violeta Parra Sandoval presente en el sector, el que por sus características se continúa trabajando este año a través del Programa Actuar a tiempo.

Las organizaciones más potentes en los sectores mencionados son sus juntas de vecinos, clubes deportivos e iglesias, con los que se hace necesario fortalecer el trabajo preventivo a través de acciones innovadores y atrayentes, dada la escasa participación social de la comunidad en dichas instancias, que existen en la teoría, pero que paulatinamente pierden fuerza en cuanto a participación social de sus miembros.

De hecho las organizaciones contactadas para ser representadas con líderes son las juntas de vecinos insertas en el sector 11 de Septiembre que son las siguientes:

- Junta de vecinos Violeta Parra (Presidenta Maricel Flores Arias)
- Junta de vecinos los Copihues (Presidenta Josefina Fuentes Andrades)
- Junta de vecinos Pablo Neruda (Presidenta Eliana San Martín Contreras)
- Junta de vecinos Villa Navidad (Presidente Eduardo Valenzuela Valenzuela)
- Junta de vecinos Miraflores (Presidenta Miriam Mora Sanhueza)
- Junta de vecinos El Alamo (Presidente Francisco Flores Sepúlveda)
- Junta de vecinos Nueva Vida (Presidenta Cecilia Vera Alarcón)

La realidad comunal de escasa participación social constituye una debilidad para enfrentar la problemática de drogas, pero también una oportunidad para promover y/o fortalecer a través de estas instancias, el compromiso y la ejecución de acciones preventivas desde las bases.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Dado que no existe, en la actualidad, una intervención continua ni integral en el ámbito comunitario en el sector 11 de Septiembre por parte de ningún programa y considerando los índices de vulnerabilidad que se presentan cuantitativa y cualitativamente, además de la focalización de este sector para ser trabajado en el marco del ámbito de Gestión territorial durante el año 2015, se estima de gran pertinencia potenciar la intervención territorial con la formación de agentes preventivos que, de manera operativa puedan fortalecer y promover el ámbito de gestión territorial.

Es importante destacar que en años de ejecución del Programa Conace en la comuna, el sector 11 de Septiembre contó con la implementación de Proyectos Comunitarios y Formación de Monitores de Familia, herramientas ambas que constituyeron formas operativas de marcar presencia en la comunidad, manteniendo siempre adheridos a los dirigentes que con posterioridad han ido resintiendo la falta de visibilidad de éste y otros Programas en el sector.

La formación de Monitores constituye por tanto una forma de recuperar confianzas, de marcar presencia constante y de hacer visible el trabajo preventivo que se hace de manera muy focalizada a través de mesas de gestión territoriales que tienen un alcance muy limitado.

La base de este trabajo se iniciará a partir de un grupo de jóvenes de entre 14 y 20 años que pertenecen a una de las 7 juntas de vecinos presentes en el sector, quienes practican diariamente fútbol y tienen entre sus valores de integración a este equipo el **"No Consumo de drogas ni alcohol"**. Se sumarán a ellos representantes de las demás juntas de vecinos que forman parte del territorio denominado Población 11 de Septiembre. Así el grupo base de estos Monitores se formarán a partir de jóvenes del sector en que funciona la junta de vecinos Violeta Parra y se invitará a residentes de los sectores en donde funcionan las demás juntas de vecinos que son:

- Junta de vecinos los Copihues (Presidenta Josefina Fuentes Andrades)
- Junta de vecinos Pablo Neruda (Presidenta Eliana San Martín Contreras)
- Junta de vecinos Villa Navidad (Presidente Eduardo Valenzuela Valenzuela)
- Junta de vecinos Miraflores (Presidenta Miriam Mora Sanhueza)
- Junta de vecinos El Alamo (Presidente Francisco Flores Sepúlveda)
- Junta de vecinos Nueva Vida (Presidenta Cecilia Vera Alarcón)

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El Proyecto se implementará en el sector 11 de Septiembre, que comprende 7 juntas de vecinos, y que ha sido seleccionado además como barrio focalizado para desarrollar un trabajo de gestión territorial de acuerdo a orientaciones de Senda año 2015.

La necesidad de intervenir en este sector se basó en el Estudio diagnóstico desarrollado el año 2014, basado en una Encuesta de percepción de consumo que fue respondida por 9 organizaciones comunitarias que integran el Consejo de Desarrollo Dr. José Durán Trujillo que señalaron respecto al consumo de drogas que este es preocupante en la comuna y se da en los siguientes sectores en la comuna, en orden de gravedad: Sector Estación de trenes, Población 11 de septiembre, Valle hondo, Villa pacifico, Villa los Poetas, Villa Baena, Población Baldomero Silva, Plaza del sector el Peumo con el Mañío y Lengua con el Mañío (estos dos últimos sectores corresponden a la Población 11 de Septiembre).

En cuanto al microtráfico de drogas, los lugares en donde se cree que el tráfico de drogas es importantes son Población 11 de septiembre, Valle hondo, Plaza de armas y Salones de pool, en tanto que los lugares que se señala como notorio el tráfico de drogas de acuerdo a lo que saben, son Plaza de armas, Plazoletas de la comuna, Plaza del persa de la 11 de septiembre, Pasaje el rauli y Pasaje el castaño (estos dos últimos corresponden a la Población 11 de Septiembre)

En cuanto a las medidas propuestas para abordar efectivamente el problema de las drogas y el alcohol en la comuna, se proponen Realizar charlas educativas, aumentar recursos para tratamiento, crear Centros de rehabilitación en la comuna, que los detenidos por tráfico no salgan tan rápido de la cárcel y mayor control policial.

Por otra parte el 100% de los encuestados estima el desempeño de la prevención del consumo de drogas implementada en la comuna regular o menos que regular, debido a los siguientes aspectos: "falta mayor cantidad de profesionales encargados de drogas en la comuna", "faltan talleres para niños", "faltan talleres dirigidos a padres para que así conozcamos las drogas" y "faltan talleres para Juntas de vecinos".

Frente a lo anterior es posible concluir que sus resultados, concuerdan con aquellos emanados de Estudios anteriores y complementarios con que cuenta el programa en la comuna, respecto a que el sector reconocido como de mayor consumo y tráfico en la comuna de San Carlos, es la Población 11 de Septiembre y las drogas de mayor consumo en adolescentes y jóvenes son la marihuana y pasta base, en tanto que el mayor problema de consumo en adultos y adultos mayores es el alcohol.

Ahora bien, el hecho de seleccionar como grupo de base aquél que alberga niños y adolescentes que juegan fútbol diariamente y que pertenecen a la junta de vecinos Violeta Parra, se basa en la necesidad de intervenir en un sector considerado como el más conflictivo de la población 11 de septiembre, el cual comprende dos pasajes en los que se han desarrollado durante los años 2013 y 2014 operativos por parte de las policías uniformadas y de civil, incautando drogas y realizándose detenciones de algunas personas. A este grupo ya formado y que se reúne informalmente en torno a la práctica de futbol se sumarán otros jóvenes y adultos que también pueden constituirse en un aporte para su respectivo sector poblacional.

En resumen, el proyecto se focalizará en la totalidad de la población 11 de septiembre, pero partirá de un grupo base que aún cuando se inserta en un sector de alta vulnerabilidad en materia de consumo y tráfico de drogas, se destaca por los valores que practican a través de la realización informal de una disciplina deportiva como es el fútbol.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

TRAMO ETÉREO	SEXO	TOTAL ESTIMADO	DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	5	Hombres entre 15 y 20 años pertenecientes al sector territorial de circunscripción de la junta de vecinos Violeta Parra
	Mujeres	5	Mujeres entre 15 y 20 años pertenecientes al sector territorial de circunscripción de la junta de vecinos Violeta Parra
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	5	Hombres entre 15 y 20 años pertenecientes al sector 11 de septiembre (excluido la junta de vecinos Violeta Parra)
	Mujeres	5	Mujeres entre 15 y 20 años pertenecientes al sector 11 de septiembre (excluido la junta de vecinos Violeta Parra)
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	5	Hombres mayores de 20 años líderes formales e informales pertenecientes al sector 11 de septiembre (excluido la junta de vecinos Violeta Parra)
	Mujeres	5	Mujeres mayores de 20 años líderes formales e informales pertenecientes al sector 11 de septiembre (excluido la junta de vecinos Violeta Parra)
TOTAL		30	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
Formar agentes preventivos en temática de drogas y alcohol, a fin de que sean colaboradores en las acciones concretas del ámbito de gestión territorial durante el año 2015, en un sector focalizado de la comuna de San Carlos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PROBLEMAS ESPECÍFICOS	INDICADORES	INDICADORES DE RESULTADOS
Detectar líderes formales y naturales dentro del sector focalizado	Líderes juveniles y adultos se interesan en ser formados como agentes preventivos comunitarios	80% de los líderes naturales y formales convocados participan del proceso de formación de agentes preventivos	Listas de asistencia y fotografías
Instalar en líderes naturales y formales comprometidos con la gestión territorial herramientas teóricas y prácticas en temas de prevención de drogas y alcohol	Líderes naturales y formales son informados sobre efectos y consecuencias del consumo de drogas y alcohol y sobre técnicas para abordar con la comunidad un trabajo preventivo	100% de los participantes de las jornadas de formación de agentes preventivos reciben información acerca de efectos y consecuencias de las drogas y metodologías para desarrollar un trabajo preventivo en el sector focalizado	Lista de asistencia y fotografías
Desarrollar una jornada de réplica de conocimientos con la comunidad focalizada por parte de los agentes preventivos formados	Agentes preventivos formados replican sus conocimientos con vecinos de la comunidad focalizada	80% de los agentes preventivos formados desarrollan distintas tareas en el marco de la jornada de réplica	Listas de asistencia y fotografías
Comprometer a los agentes preventivos formados en la ejecución futura de distintas tareas que se desarrollarán en el ámbito de gestión territorial en el sector focalizado	Agentes preventivos formados comprometidos en las tareas que surjan a partir del plan de trabajo de gestión territorial en el sector focalizado	80% de los agentes preventivos formados se comprometen en la colaboración de acciones futuras de gestión territorial en el sector focalizado	Agentes preventivos firman Carta de compromiso

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Intervención en Sectores Focalizados: es la que se realice en barrios, unidad vecinal, cuadrante, localidad dentro del territorio comunal donde se llevaran a cabo además intervenciones selectivas para las personas o grupos de riesgo que se encuentran vinculadas a consumo o tráfico de drogas.

Trabajo en el ámbito comunitario: Los individuos son multidimensionales, por lo que además de la individualidad y grupo familiar, se hallan insertos en una comunidad, la que puede actuar protegiendo o amenazando su condición de vida. La tradición de las ciencias sociales señala la noción de comunidad como constitución de un agregado de individuos entre los cuales predomina un tipo específico de relación social. En este sentido, la comunidad es un colectivo humano conformado por la comunión de intereses, costumbres, usos y/o por la proximidad territorial de sus miembros, en el cual predomina un tipo de relación o vínculo social, basado en los afectos, en la comunicación personal, y en los aspectos subjetivos de sus participantes. Por lo tanto, no podremos entender comunidad como una población, barrio, localidad, por el sólo hecho de constituir una unidad territorial. Por el contrario, podremos concebir que en este tipo de espacios, dada la proximidad territorial de las personas y familias que la conforman, es posible que se establezca un tipo de vínculo de carácter comunitario, pero ello, dependerá de la historia social de quienes conforman ese territorio, los intereses sociales asociados, los procesos que deban enfrentar para acceder a formas de específica de vida, entre otros procesos relevantes.

De acuerdo a las orientaciones de trabajo institucionales que CONACE y luego SENDA ha propuesto para el abordaje de la problemática de drogas a nivel comunal, es posible plantear que la intervención con enfoque comunitario considera un conjunto de acciones destinadas a promover el desarrollo de una comunidad a través de la participación activa de esta en la transformación de su propia realidad. Por tanto, pretende su capacitación y el fortalecimiento, favoreciendo la autogestión para su propia transformación y la de su ambiente. **La intervención comunitaria en prevención de los consumos de drogas** pretende diseñar, desarrollar y evaluar las acciones preventivas desde la propia comunidad, a través de figuras de referencia, desde el tejido asociativo, o desde la movilización de grupos informales. Las acciones preventivas serán más eficaces cuanto más se logre involucrar a todos los actores que forman parte del escenario social.

El rescate de esta visión territorial desde Senda como estrategia nacional de intervención es una necesidad sentida desde las bases, ya que la experiencia demuestra que es en el ámbito comunitario donde realmente se logra impactar positivamente a los individuos, sus familias y por ende su entorno.

Formación de Monitores comunitarios: La experiencia de formación de Monitores de familia, formación de monitores juveniles de Enfócate, se constituye, dada la experiencia en esta comuna, en la mejor referencia y experiencia práctica para justificar la necesidad de relacionarse con la comunidad a través de la formación de nuevos monitores.

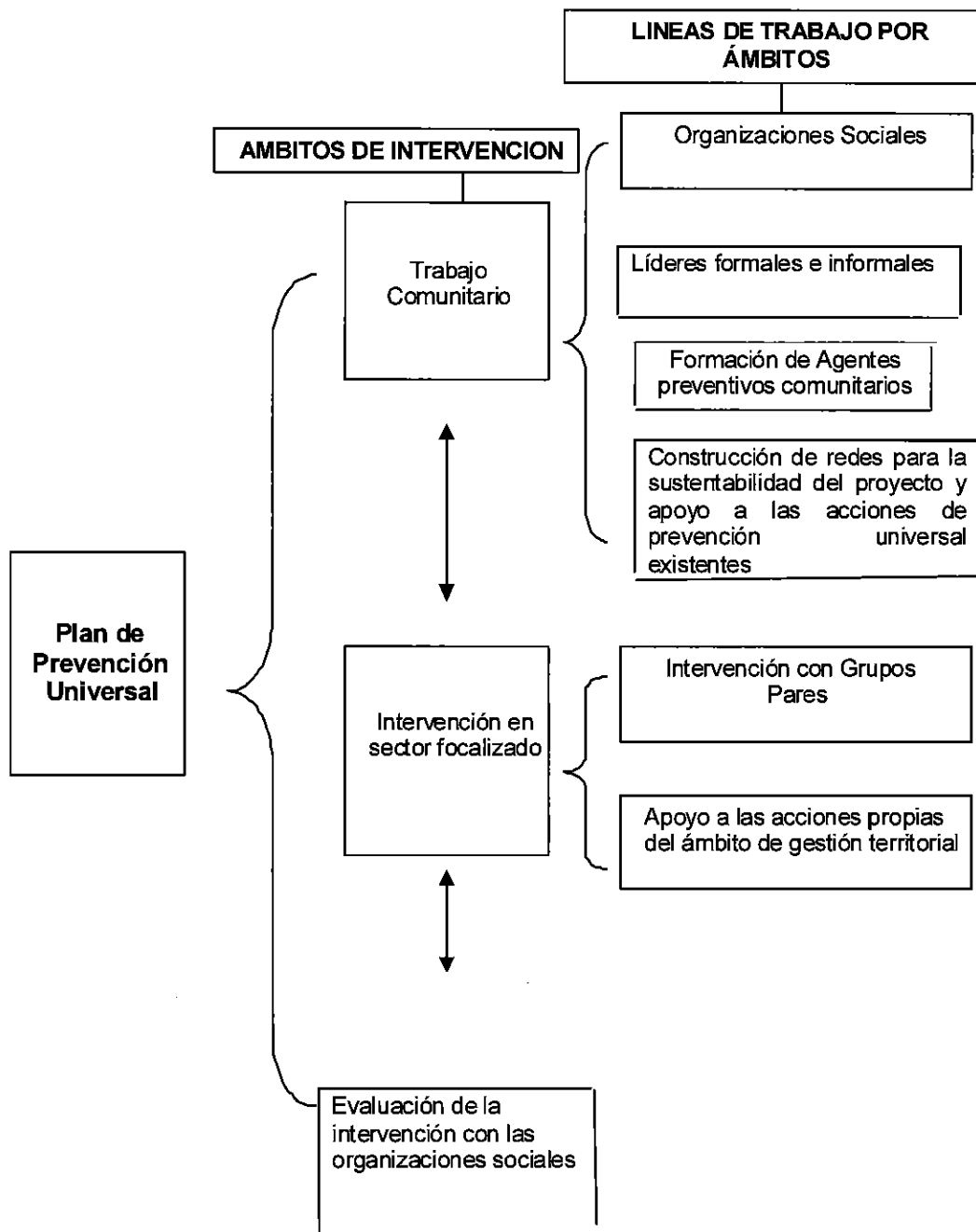
5.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.



16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Reunión de convocatoria para la formación de agentes preventivos comunitarios en el sector 11 de Septiembre			
Reunión de convocatoria para líderes formales e informales			
<p>Previo a la formulación del presente proyecto, se invitará a los líderes formales e informales pertenecientes a las 7 juntas de vecinos que conforman el sector 11 de Septiembre, a una reunión ampliada, que tendrá por objeto</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Invitarlos formalmente a Formarse como Monitores Comunitarios 2) Entregarles las orientaciones generales de las funciones que esto lleva aparejado y 3) Definir días y horas de jornadas de formación 			
UBICACIÓN espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semanales	CANTIDAD DE UNIDADES Cálculos e ítems
Biblioteca del Liceo Violeta Parra Sandoval (Establecimiento educacional municipal)	1 día	1 vez	2 horas
MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD			
Tintas para impresora	2	25.000	50.000
Carpetas	30	300	9000
Resma de carta	1	3000	3000
MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD			
Tarros de café	1	3000	3000
Azúcar	1 kilo	600	600
Caja de té de 100 bolsas	1	3000	3000
Endulzante	1 caja	3000	3000
Vasos desechables	100	25	2500
Botellas de jugos de 1,5 litros	5	1200	6000
MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD			
Impresora hp	1	80.000	80.000

Jornadas de formación de agentes preventivos comunitarios			
Realización de 4 jornadas de formación de agentes preventivos			
<p>Se realizarán 4 jornadas para la formación de agentes preventivos comunitarios. En ellas se abordarán los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Conceptos básicos de drogas, ley de drogas y funciones del Senda (Monitor) 2) Consecuencias biológicas del consumo de drogas en el organismo (Médico cirujano) 3) Detección precoz del consumo de drogas y referencia eficaz (Monitor) 4) Construyendo un entorno protector (Monitor) <p>En la última fecha de formación se aprovechará de hacer entrega de los Certificados de participación en las jornadas de formación de agentes preventivos En esta misma ocasión, los Monitores formados firmarán una Carta de compromiso de colaboración en acciones futuras en el ámbito de gestión territorial.</p>			
ESTABLECIMIENTO DONDE SE REALIZARÁN LAS JORNADAS	DURACIÓN EN SEMANAS O MESES	FRECUENCIA CUANTAS VECES A LA SEMANA	CANTIDAD DE HORAS DESTINADAS A LA ACTIVIDAD
Biblioteca del Liceo Violeta Parra Sandoval (Establecimiento educacional municipal)	4 semanas	1 vez a la semana	12 horas en total
Detalle de Bases y materiales con el monto unitario, cantidad y total			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	TOTAL
Carpetas	40	300	12000
Resmas de cartas	4	3000	12000
Resmas de oficio	4	3000	12000
Opalinas	50	100	5000
Detalle de Bases y alimentos con el monto unitario, cantidad y total			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	TOTAL
Sandwich para los asistentes a 4 jornadas (30x4)	120	2000	240000
Bebida individual para los asistentes a 4 jornadas (30x4)	120	350	42000
Tarros de café para las 4 jornadas	2	3000	6000
Cajas de té de 100 bolsas para las 4 jornadas	2	3000	6000
Azúcar para las 4 jornadas	2 kilos	600	1200
Vasos desechables para 4 jornadas	200	25	5000
Paquetes de galletas para 4 jornadas	12	700	8400
Detalle de Bases de Equipamiento (incluyendo los montos unitarios, cantidades y totales)			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	TOTAL

Realización de talleres de técnicas de fútbol

Como una forma de apoyar la actividad deportiva que congrega al grupo base de este proyecto, se realizarán en el horario semanal en que se reúnen talleres de técnicas de fútbol, con un total de 16 horas distribuidas de acuerdo a los horarios en que ellos se reúnen.

Lugar en el que se va a realizar	Frecuencia en semanas o meses	Frecuencia cuántas veces al día/semana/mes	Número de horas
Cancha deportiva Junta de vecinos los Copihues	2 semanas	2 horas diarias	16 horas

Detalle de Costos en Materiales (Incluye materiales propios, cantidades y precios)

Detalle de Costos	Cantidad	Precio unitario	Total

Detalle de Costos Actividades (Incluye materiales propios, cantidades y precios)

Detalle de Costos	Cantidad	Precio unitario	Total

Detalle de Costos en Equipamiento (Incluye materiales propios, cantidades y precios)

Detalle de Costos	Cantidad	Precio unitario	Total

Réplica de conocimientos de monitores con la comunidad			
Aplicación práctica de conocimientos con integrantes de la comunidad			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
Esta actividad consiste en desarrollar una jornada que permita a los monitores formados, a través de distintas tareas asignadas previamente por la Coordinadora del proyecto y monitor a cargo, replicar lo aprendido con los integrantes de la comunidad en una reunión masiva.			
UBICACIÓN DIRECCIÓN DE LA SALA DE CLASES	DURACIÓN EN SEMANAS O MESES	FRECUENCIA CLASES VECES AL DÍA O SEMANAS	TOTAL DE HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD
Comedor del Liceo Violeta Parra Sandoval (Establecimiento de educación municipal)	1 día	1 vez	2 horas
MATERIALES DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Lista de gastos operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Carpetas	50	300	15000
1 resmas de hojas de carta	1	3000	3000
Resma de hojas de oficio	1	3000	3000
Cartulinas	20 pliegos	300	6000
Plumones	20	600	12000
Tintas	2	25000	50000
Detalle de gastos adicionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Servicio de cóctel para 60 personas	1	100.000	100.000
Detalle de gastos en fcp para el evento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

17. Cronograma de Actividades

		FEB	MAR	ABR
1	Reunión de convocatoria para la formación de agentes preventivos comunitarios en el sector 11 de Septiembre	x		
2	Jornadas de formación de agentes preventivos comunitarios	x	X	
3	Realización de talleres de técnicas de fútbol	x	X	
4	Réplica de conocimientos de monitores con la comunidad		X	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Nivel equipo:

A nivel del equipo del proyecto se realizarán reuniones semanales que permitirán ir evaluando el proyecto, en la consecución de sus metas e impacto en los beneficiarios. Las reuniones incorporarán a profesionales del Equipo Senda Previene San Carlos, profesionales del equipo ejecutor y organizaciones comunitarias involucradas a través de sus representantes.

Por otra parte, la marcha del proyecto estará siendo evaluada a través del ámbito de gestión territorial que se contempla en la Planificación del Programa Senda 2015.

Financieramente se respaldará el proyecto con las rendiciones respectivas en los formatos del Ministerio, contemplando los medios de verificación correspondientes.

La evaluación y sistematización del proyecto permitirá también medir procesos e impacto del mismo.

Nivel beneficiario:

Se aplicarán Fichas de satisfacción usuaria a los Monitores formados y en la jornada de réplica con los beneficiarios indirectos.

Se incorporará en la formación de Monitores una Pauta de evaluación de conocimientos adquiridos en temática de drogas y alcohol

Nivel intersectorial:

A partir de las reuniones y/o entrevistas de coordinación será posible ir evaluando el compromiso y la participación de las organizaciones que se asociarán al proyecto, retroalimentando la experiencia con nuevos aportes para ir mejorando la intervención.

18b. Resultados esperados e indicadores

Describe los principales resultados esperados del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa

Se espera que:

1. Se espera que los adolescentes, jóvenes y adultos invitados a participar en la formación de agentes preventivos comunitarios se interesen en la formación como tales
2. Que las organizaciones sociales de base se interesen en difundir y participar a través de sus representantes en la formación de agentes preventivos comunitarios.
3. Que los Agentes preventivos formados manejen temas básicos de conceptos de drogas, ley de drogas, red de tratamiento y rehabilitación existente en la comuna, aspectos biológicos del daño asociado al consumo de drogas y alcohol y Herramientas para tener un entorno protector.
4. Que las personas formadas como agentes preventivos comunitarios no solo incorporen conocimientos y herramientas preventivas, sino que además a través de la capacitación aumenten la percepción de riesgo de consumo de drogas y alcohol en sus propias vidas.
5. Que los agentes preventivos formados se comprometan y participen de una jornada de réplica de conocimientos en sus propias bases, transmitiendo además valores de vida que incorporen la temática preventiva
6. Que los agentes preventivos formados se comprometan en acciones futuras para colaborar con el ámbito de gestión territorial, apoyando acciones concretas del Plan de acción que surgirá a partir del trabajo de Senda en el sector focalizado

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El proyecto se medirá en su proceso y resultado final, considerando lo siguiente:

De la intervención:

Se realizarán evaluaciones periódicas de la intervención en tanto proceso, adherencia de los beneficiarios directos (Agentes preventivos formados) y su satisfacción y compromiso con la temática en que serán formados

Se evaluará también el cumplimiento de gastos ajustados a la propuesta financiera del presente proyecto

Beneficiarios Directos

Encuestas de Satisfacción usuaria a los beneficiarios directos en todas las jornadas de formación

Pauta de evaluación de conocimientos adquiridos

Registros de asistencia a las jornadas de capacitación

Firmas de cartas de compromiso por parte de los agentes preventivos formados para colaborar en el ámbito de gestión territorial.

Participación en la Jornada de réplica de conocimientos adquiridos con beneficiarios indirectos.

De los Plazos

Se elaborará mensualmente una evaluación de las debilidades y fortalezas de la intervención del proyecto, en conjunto con el equipo executor del mismo y representantes de Senda para realizar ajustes que permitan mejorar la ejecución del proyecto y ajustarlo a los plazos dentro del cual se enmarca.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Jenny del Carmen Riquelme Riquelme
EDAD	23 años de edad
RUT	17.976.343-5
DOMICILIO	Sector Santa Filomena s/n. San Carlos
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	71959017
E-MAIL	o.riquelme.jenny@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Básica : Escuela f-147 San Jorge, Comuna de Ñiquén.
Enseñanza Media : Liceo Politécnico A-4 Capitán "Ignacio Carrera Pinto" Comuna de San Carlos, 1º y 2º Humanístico Científico y 3º y 4º Servicio Alimentación Colectiva.
Enseñanza Superior: Servicio Social, Instituto Técnico Profesional Santo Tomás.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

2014 : Práctica Profesional de Servicio Social en Programa SENDA Previene, Ilustre Municipalidad de San Carlos, realiza tesis "Aumentar el conocimiento para disminuir el riesgo de consumo en alumnos de enseñanza básica de establecimientos rurales de la comuna de san Carlos"


2015: Desarrolla Funciones de educadora social en programa de intervención especializada Opción (Realiza funciones de intervención con niños y adolescentes con consumo de drogas, infractores de ley, desertores escolares, padres con problemas de habilidades parentales, etc.)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Realizar funciones de Coordinadora del programa "Formación de agentes preventivos en sector 11 de septiembre de la comuna de San Carlos".

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Jenny del Carmen Riquelme Riquelme, Asistente Social, me comprometo a participar activamente en el proyecto por el tiempo que dure la ejecución de éste.

Julio 2015	
FECHA	FIRMA

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

Nombre	Eduardo Alejandro Fernández Parra
Edad	24 años
Celular	17.748.747-3
Dirección	Aracar 328, Chillán
Profesión/Ocupación	Licenciado en Trabajo Social
Teléfono	53652589
Correo	Eduardo.fernandez@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Básica: 2004 Egresado de la Colegio Parroquial San José, Chillán.
Enseñanza Media: 2008 Egresado del Liceo Industrial Superior, Chillán.
Enseñanza superior: 2014 Licenciado en Trabajo Social, Universidad del Bío-Bío, Chillán.
Enseñanza Superior: 2011-2015: Universidad del Bío Bío, Chillán.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

2013 Participación en Mesa PROMOSALUD de la Universidad del Bío-Bío, en el taller "Formación de monitores en prevención de consumo problemático de Alcohol y Drogas"
2013 Alumno en práctica de la Oficina de la Protección de los Derechos y la Infancia (OPD San Carlos), en el área de Gestión Comunitaria.
2014. Alumno en práctica del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA-Previene, San Carlos) en el área de educación, en cargo de la implementación del Curso de Formación Preventiva en Alcohol.
2015 Alumno en práctica profesional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA-Previene, San Carlos) en el área de Gestión Territorial.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

La función a desempeñar será la implementación de talleres relacionados en la temática de prevención de Drogas y Alcohol con la finalidad de formar agentes preventivos en el sector, población 11 de septiembre, perteneciente a la comuna de San Carlos.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Eduardo Alejandro Fernández Parra, Licenciado en Trabajo Social y estudiante de Trabajo Social, me comprometo a participar en el proyecto por el tiempo que dure la ejecución de éste.

Fecha	Julio-2015	Firma	
Fecha		Firma	

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

COGNOMEN	Ana Karina Fuentes González
EDAD	26 años
RUT	17.062.308-8
DIRECCIÓN	J.M carrera #336, San Carlos, Ñuble
PROFESIÓN / OFICIO	Médico Cirujano
TELÉFONO	83439529
EMAIL	anita.krina.4@gmail.com - akfuentes@medicina.ucsc.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

1994-2002	: Educación básica Colegio Instituto Santa María, San Carlos.
2003-2006	: Educación Media Colegio Instituto Santa María, San Carlos.
2007-2015	: Educación Universitaria, Facultad de Medicina Universidad Católica de la Santísima Concepción, Carrera Medicina.
2015	: Obtención del Título de Licenciado en Medicina con dos votos de distinción Obtención del Título de Médico Cirujano con dos votos de distinción.
2014	: Obtención del Diplomado en Bioética, Universidad Católica de la Santísima Concepción (360 horas lectivas).

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


2014	: Asistente XII Congreso Científico Temático de Estudiantes de Medicina ANACEM Chile SCEM Universidad de Concepción "Patologías GES".
2013- 2014	: Prácticas en CADEM, durante internado de psiquiatría.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Taller de aspectos biológicos de las drogas en el organismo.
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Ana Karina Fuentes González, Médico Cirujano, me comprometo a participar en el proyecto por el tiempo que dure la ejecución de éste.
--

San Carlos, Julio 2015	 Dra. Ana Karina Fuentes González Médico Cirujano RUC: 17.062.308-8
FECHA	FIRMA

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Enzo Camilo Gutiérrez Vergara
EDAD	22 años
RUT	18.430.017-6
DIRECCIÓN	Covadonga #486 Ampliación Sarita Guajardo
PROFESIÓN / OFICIO	Preparador Físico
TELÉFONO	62720338
EMAIL	enzo030693@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Básica (1999-2007): Colegio Hispano Americano Chillán Enseñanza Media Técnico Profesional (2008-2011): Liceo Industrial A-11 Chillán Estudios Profesionales (2013-2015): Preparador Físico Universidad Tecnológica de Chile INACAP Sede Chillán

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


(2014): Coordinador, monitor y encargado escuela de futbol social, Club deportivo Atlanta de Chillan. (2014-2015): Monitor y Coordinador escuela de futbol Huachipato Filial Chillan (2015): Monitor Escuela de Futbol Diablos Rojos De Chillan

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Preparador fisico en técnicas de fútbol

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Enzo Camilo Gutiérrez Vergara, me comprometo a participar del Proyecto el tiempo que éste dure.

San Carlos, Julio 24, 2015	
FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

Carpetas	120	300	36.000	-	-	36.000
Resmas de carta	6	3000	18.000	-	-	18.000
Resmas de oficio	5	3000	15.000	-	-	15.000
Tintas para impresora hp	4	25000	100.000	-	-	100.000
Opalinas	50	100	5.000	-	-	5.000
Pliegos de cartulina	20	300	6.000	-	-	6.000
Plumones	20	600	12.000	-	-	12.000
			192.000	-	-	192.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

Tarros de café	3	3.000	9.000	-	-	9.000
Kilos de azúcar	3	600	1.800	-	-	1.800
Cajas de té	3	3.000	9.000	-	-	9.000
Endulzante	1	3.000	3.000	-	-	3.000
Vasos desechables	300	25	7.500	-	-	7.500
Botellas de jugos de 1,5 watts	5	1.200	1.200	-	-	6.000
Sandwich	120	2.000	240.000	-	-	240.000
Bebidas individuales	120	350	42.000	-	-	42.000
Paquetes de galletas	12	700	8.400	-	-	8.400
Servicio de cóctel para 60 personas	1	100.000	100.000	-	-	100.000
				-	-	426.700

PERSONAL

Coordinadora del Programa (Asistente Social)	80	5.728	458.240	-	-	458.240
Monitor (Licenciado en Trabajo Social)	12	2.989	35.868	-	-	35.868
Médico cirujano	2	37.357	74.714	-	-	74.714
Preparador físico	16	4.732	75.712	-	-	75.712
Asistente Social Senda	10	5728	-	57.280	-	57.280
Psicóloga Senda	10	5.728	-	57.280	-	57.280
			644.534	114.560	-	759.094

EQUIPAMIENTO

Impresora hp	1	80.000	80.000			80.000
			0	0	0	80.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

	192.000	-	-	192.000	14
	426.700	-	-	426.700	32
	644.534	114.560	-	759.094	48
	80.000	-	-	80.000	6



ALCALDE
 MANUEL MANDO ASFURA INSUNZA
 ALCALDE (S)
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal (S) de la entidad denominada **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

RICARDO ARMANDO ASFURA INSUNZA (Nombre Representante Legal) (S)



(Firma Representante Legal)(S)

En San Carlos , a 24 de julio de 2015

ANEXO N° 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal (S) de la entidad denominada

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.



RICARDO ARMANDO ASFURA INSUNZA (Nombre Representante Legal) (S)

Firma Representante Legal (S)

En San Carlos, a 24 de julio de 2015



SAN CARLOS, DICIEMBRE 06 DE 2012

La Alcaldía ha dictado hoy el siguiente:

DECRETO EXENTO (SM) N° 624 - 6037

VISTOS:

La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 5, Comuna de San Carlos, de 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío-Bío;

La Sesión de Instalación del Concejo Municipal de San Carlos de fecha 06 de diciembre de 2012 para el Período 2012 - 2016, y el Juramento de estilo tomado;

Lo dispuesto y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

A contar de esta fecha, asumo las funciones de Alcalde Titular de la Comuna de San Carlos, Grado 4° E.M.R., Planta Alcaldes.

ANOTESE - COMUNIQUESE - ARCHIVESE



HERNAN MILLAN ALANES
Secretario Municipal

HUGO NAIM GEBRIE ASFURA
Alcalde

HNGA/HMI/hmi

DISTRIBUCIÓN

- GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO BÍO
- SRA. INTENDENTE REGIONAL DEL BÍO - BÍO
- SR. CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO - BÍO
- SR. GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE
- SR. JUEZ 1° JUZGADO DE LETRAS SAN CARLOS
- SR. JUEZ JUZGADO DE GARANTIA SAN CARLOS
- SR. JUEZ DE POLICIA LOCAL
- SR. FISCAL ADJUNTO JEFE FISCALIA LOCAL
- SR. MAYOR COMISARIO DE CARABINEROS
- SR. SUBCOMISARIO DE INVESTIGACIONES
- CONCEJO MUNICIPAL
- CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
- SRS DIRECTORES MUNICIPALES (11)
- SECRETARIA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SAN CARLOS
Dirección Secretaría Municipal

*memorio
antes
06/07/15*

SAN CARLOS, JULIO 02 DEL 2015.-

La Alcaldía ha dictado hoy el siguiente:

DECRETO EXENTO (SM) N° 416 - 2011

V I S T O S:

La solicitud de Feriado legal presentada por el Sr. Alcalde desde el día Lunes 06.07.15 hasta el día Viernes 31.07.15, ambas fechas inclusive; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

1.- Otórguese al Sr. Alcalde Titular, DON HUGO NAIM GEBRIE ASFURA, feriado legal correspondiente al año 2014 en el siguiente periodo:

Por los días Lunes 06 de Julio de 2015 hasta el Viernes 31 de Julio de 2015, ambas fechas inclusive.

2.- Mientras dure la ausencia del alcalde titular, asume las funciones de Alcalde (S) don RICARDO ASFURA INSUNZA y como Administrador Municipal (S) don HECTOR MORALES FLORES.-

ANOTESE - COMUNIQUESE - ARCHIVENSE.-

HERNAN MILLAN ILLANES
Secretario Municipal

HNGA/HMI/cca

DISTRIBUCION :

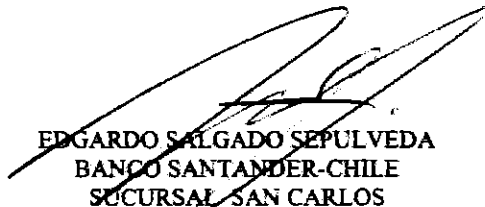
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Secplan

CONSTANCIA

BANCO SANTANDER-CHILE, DEJA CONSTANCIA QUE SRES. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS , RUT: 69.140.500-1 , TIENE UNA CUENTA DE CORRIENTE N° 6767804-4 EN LA SUCURSAL SAN CARLOS , DESDE DICIEMBRE DE 2013 , LA QUE SE ENCUENTRA VIGENTE .

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA A PETICION DEL INTERESADO SIN ULTERIOR RESPONSABILIDAD PARA BANCO SANTANDER-CHILE, PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

SALUDA ATENTAMENTE



EDGARDO SALGADO SEPULVEDA
BANCO SANTANDER-CHILE
SUCURSAL SAN CARLOS

EDGARDO SALGADO SEPULVEDA
Jefe Servicio al Cliente
BANCO SANTANDER-CHILE

SAN CARLOS, 27 DE JULIO DE 2015

CERTIFICO que esta fotocopia corresponde fielmente al documento original que consta de 1 páginas escritas, que he tenido a la vista para cotejar y que en este acta deviene el interesado San Carlos de *San Carlos* de 1943.

Notario Público
[Signature]
Notario Público
San Carlos

SERVICIO IMPUESTOS INTERIORES

ROL UNICO TRIBUTARIO

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS



69,140,500-L
NUMERO

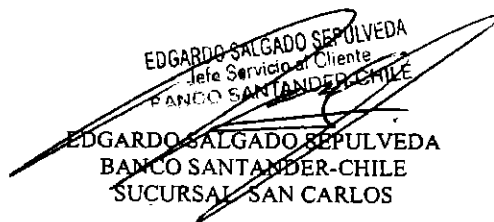
REPUBLICA DE CHILE

CONSTANCIA

BANCO SANTANDER-CHILE, DEJA CONSTANCIA QUE SRES. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS , RUT: 69.140.500-1 , TIENE UNA CUENTA DE CORRIENTE N° 6767812-5 EN LA SUCURSAL SAN CARLOS , DESDE DICIEMBRE DE 2013 , LA QUE SE ENCUENTRA VIGENTE .

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA A PETICION DEL INTERESADO SIN ULTERIOR RESPONSABILIDAD PARA BANCO SANTANDER-CHILE, PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

SALUDA ATENTAMENTE


EDGARDO SALGADO SEPULVEDA
Jefe Servicio al Cliente
BANCO SANTANDER-CHILE
EDGARDO SALGADO SEPULVEDA
BANCO SANTANDER-CHILE
SUCURSAL SAN CARLOS

SAN CARLOS, 02 DE OCTUBRE DE 2015

II.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES

Número 5

COMUNA DE SAN CARLOS

CONCEPCION, treinta de noviembre de dos mil doce.

VISTOS:

1.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Alcalde verificada el día 28 de Octubre de 2012 en la comuna de SAN CARLOS, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.

2.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

	VOTACION	TOTAL
B. POR UN CHILE JUSTO	8.588	8.588
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA		
- 1 FELIPE LETELIER NORAMBUENA	8.588	8.588
K. COALICION	12.375	12.375
RENOVACION NACIONAL		
- 2 HUGO GERBIE ASPURA	12.375	12.375
INDEPENDIENTE		
- 3 PEDRO MENDEZ SANCHEZ	1.974	1.974
NULOS	407	407
EN BLANCO	252	252
TOTAL DE SUPRAGIOS	23.596	23.596
NUMERO DE MESAS	140	140

Atendidos los resultados anteriores y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bío-Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, A DON:

HUGO GEBRIE ASFURA

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3103-2012

DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGION DEL BIO-BIO, INTEGRADO POR DON RENATO CAMPOS GONZALEZ, PRESIDENTE TITULAR, DON EDUARDO SALAS CARCAMO Y DON ARMANDO CARTES MONTORY, INTEGRANTES TITULARES.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

ARMANDO CARTES MONTORY

SERGIO CARRASCO DELGADO
SECRETARIO-RELATOR

SERGIO CARRASCO DELGADO
SECRETARIO-RELATOR